



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº 390 de 2021

Repartido Nº 244

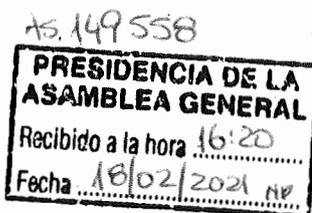
Febrero de 2021

GUARDIA PERIMETRAL DE UNIDADES DE INTERNACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD ENCOMENDADA AL PERSONAL MILITAR

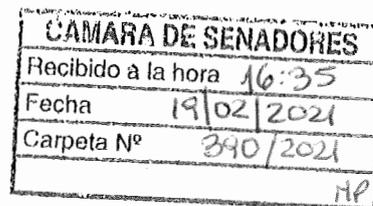
Extensión del plazo de función transitoria

- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo

XLIXa Legislatura



Ministerio
de Defensa
Nacional



M E N S A J E 04/021

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2021-3-1-0000116

Montevideo,

18 FEB 2021

SEÑORA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL

ESCRIBANA BEATRIZ ARGIMÓN

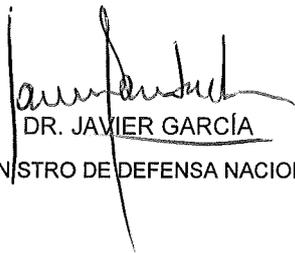
El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 181 de la Constitución de la República, el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se prorroga hasta el 1° de febrero de 2025, la facultad del Poder Ejecutivo para encomendar al personal militar dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, el cumplimiento de funciones transitorias de guardia perimetral en aquellas Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad a determinar.

Por la Ley N° 18.717, de 24 de diciembre de 2010, se facultó al Poder Ejecutivo a encomendar al personal militar dependiente del Ministerio de Defensa Nacional el cumplimiento de las funciones mencionadas, por un plazo determinado, el cual fue prorrogado por las Leyes N° 19.081, de 22 de mayo de 2013 y N° 19.507, de 6 de julio de 2017, venciendo el mismo el 1° de febrero del corriente año. Las tareas realizadas por el personal militar de referencia resultan imprescindibles para el óptimo desempeño de la función encomendada, habiendo resultado probado en los hechos la importancia de la misma.

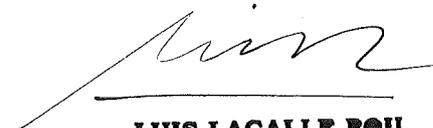
En este sentido, el Poder Ejecutivo considera fundamental la preservación de la seguridad del perímetro de las Unidades de Internación para personas privadas de libertad. Este proyecto de Ley tiene el propósito de establecer mayores controles en el área perimetral de dichos establecimientos, buscando reducir al máximo las posibilidades de todo tipo de irregularidades.

Por los fundamentos expuestos precedentemente, se solicita la consideración de ese Cuerpo del adjunto proyecto de Ley cuya aprobación se encarece.

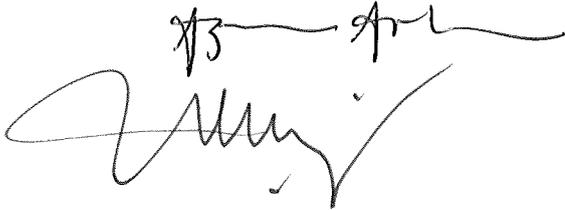
El Poder Ejecutivo, saluda a la Señora Presidente de la Asamblea General, atentamente.



DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LUIS LACALLE POU
Presidente de la República



DJN
MVF



Ministerio
de Defensa
Nacional

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO. Prorrógase hasta el 1º de febrero de 2025 la facultad del Poder Ejecutivo para encomendar al personal militar dependiente del Ministerio de Defensa Nacional el cumplimiento de las funciones transitorias de guardia perimetral en aquellas Unidades de Internación para personas privadas de libertad a determinar.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL